

ATENAS S.A.C. AGENCIA DE ADUANA  
**RECIBIDO**

**DALC.DPWC.083.2018**

Callao, 10 de abril de 2018

Señora

**VANESSA ERIKA MENDOZA CABANILLAS**

Gerente

**TRANSPORTES Y SERVICIOS ATENAS S.A.C.**

Jr. Nicolás de Piérola N° 241, Dpto. 2, Urb. Bellavista, Callao

Presente.-

TRANSPORTES Y SERVICIOS  
**ATENAS S.A.C.**  
**RECIBIDO**  
10 / 04 / 2018

Referencia: Expediente N° 027-2018-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por el presente damos respuesta al reclamo de fecha 16 de marzo de 2018 mediante el cual nos reclama por la sanción de inhabilitación permanente del conductor Clemente Morí Tuesta identificado con DNI N° 16652672 y solicita el levantamiento de la misma a fin de que pueda seguir laborando en su compañía.

Señala que el conductor se apersonó a la garita de ingreso de DPWC con documentos incorrectos y al retirarse solicitó al vigilante que le hiciera el favor de permitirle ingresar, gesto que se malinterpretó.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Hemos verificado que el día 16 de diciembre de 2017 a las 09:30 horas se impuso la Nota de Intervención N° 015190 al señor Clemente Morí Tuesta identificado con DNI N° 16652672, conductor del tracto placa B8H-722 perteneciente a la **TRANSPORTES Y SERVICIOS ATENAS S.A.C.**, por la comisión de la infracción muy grave tipificada con el código CH42 de la Tabla de Sanciones e Infracciones del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), publicitado en nuestra página web, cuya sanción es la inhabilitación permanente. Dicho documento fue debidamente firmado por el conductor infractor en calidad de notificación a quién además se le entregó una copia del mismo (Ver Anexo 1).
2. Que, el artículo 11 del precitado Reglamento de Acceso establece: "*En caso DP WORLD CALLAO detecte cualquier incumplimiento por parte de la empresa de transportes y/o conductor, de las obligaciones a su cargo, impondrá las sanciones contenidas en la Tabla de Sanciones e Infracciones adjunta como Anexo I del presente reglamento*", por su parte, la Tabla de Sanciones e Infracciones, tipifica con el código CH42 como infracción muy grave la conducta consistente en

**DP World Callao S.R.L.**  
Terminal Portuario Muelle Sur  
Avenida Manco Cápac 113  
Callao - Perú  
T: + 511 2066500

[dpworldcallao.com.pe](http://dpworldcallao.com.pe)



SOBORNAR O INTENTAR SOBORNAR A PERSONAL DE DPWC, CONTRATISTA O AUTORIDAD cuya sanción es la inhabilitación permanente para ingresar a la terminal.

3. Al respecto, debemos puntualizar que este tipo de sanciones son objetivas es decir basta con identificar la comisión de la conducta tipificada con independencia de la intencionalidad o no del infractor en su comisión para aplicar la sanción pertinente; por tanto, en el presente caso debe evaluarse objetivamente la existencia de la conducta infractora dejando de lado el aspecto subjetivo: culpa o dolo del infractor a fin de determinar la legitimidad de la aplicación de la sanción correspondiente.
4. En ese orden de ideas, observamos que el reclamante no ha enervado la existencia de la conducta infractora del conductor antes bien ha aceptado que ésta ocurrió, asimismo obra en nuestros archivos el documento denominado Declaración de Testigos suscrita por el conductor donde menciona haber intentado otorgar una propina de S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), cuya copia se adjunta en calidad de Anexo 2. En consecuencia, dado que la infracción se encuentra tipificada en el código CH42 de la Tabla de Sanciones e Infracciones del Reglamento de acceso de vehículos de transporte de carga para la recepción y entrega de contenedores en el nuevo terminal de contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), que es de público conocimiento de los usuarios al encontrarse publicitado en nuestra página web y habiendo corroborado objetivamente la comisión de la conducta infractora por parte del conductor Clemente Morí Tuesta, corresponde que nos ratifiquemos en la sanción impuesta mediante la Nota de Intervención N° 015190.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,

**Eduardo Chappuis Cardich**

Apoderado



Anexo 1

**DP WORLD**  
Callao

NOTA DE INTERVENCIÓN N° 015190

DI	ME	AÑO	MIN
10	10	2017	0930

DATOS DEL INFRACTOR DPWC  Externo

Nombre CARDENATE YOLVI TUCSUA N° DNI/Licencia 4452672

Area / Empresa TELEP. y SISTEM. ATENAS S.A.S.

Unidad  Placa Tracto B84H-590 Placa Camión B65R-990

DATOS DE LA INFRACCIÓN

Protección  Seguridad  Normas Internas  Otros

Descripción de la Falta:  
CH 42  
Saqueo de Integridad Saco de Personal de DPWC,  
Confidencialidad y Arbitraje

Nombre: <u>[Signature]</u> Oficina de Protección	Nombre: <u>[Signature]</u> Infractor
---	---



DPW

Anexo 2

Anexo 5C:  
Formularios de declaración de Testigos

Nombre Clemente Morúa Tuesta Cargo CONDUCTOR  
Empresario ALIAS Supervisor  
Ubicación del trabajo CALLE ALIAS Turno/Cantidad  
Código de contrato ALIAS

Lugar del incidente DIPLOMA Fecha/hora del incidente 16/10/2017  
Fecha/hora de la Emisión 16/10/2017 Número de entrevista

Por favor describa detalladamente su trabajo y las condiciones en las que se desarrolló el incidente.  
SEGUIRE DONDE INTERVINO. NO TUVE MIS DOCUMENTOS  
Y LE DICE SI PUEDE PROCEDER UNA VERIFICA DE CARGAS.  
SI NO SE HICIERON INTERVENCIONES. Y HAY UN HALLAZGO  
MIS DOCUMENTOS Y ASESOR

Por favor, describa la secuencia del incidente desde el principio hasta el final.

Ante cualquier situación inusual observada antes o durante el incidente (fallas, variación, clima, etc.)

¿Cuál fue su papel en la secuencia del incidente?

¿Qué condiciones influyeron sobre el incidente (hora, hora del día, mal funcionamiento de los equipos, etc.)?

¿Cómo afectó la gente en el accidente? (Actores, responsables, la emergencia, etc.)?

¿Qué piensa usted que causó el incidente?

¿Cómo cree que se podría haber evitado?

Por favor haga una lista de otros posibles testigos

Comentarios adicionales / Observaciones

Firma del Entrevistador

Firma del Entrevistado Clemente Morúa Tuesta  
DNI-16652632